



CIRCULAR ANETIF 13/2008

A TODOS LOS ASOCIADOS DE ANETIF

MÉXICO, D.F., 25 DE MARZO DEL 2008

Por medio de la presente quiero hacer de su conocimiento que a partir de 26 de septiembre del 2007, se nos otorgo por parte del INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (IMPI-SECRETARIA DE ECONOMÍA), el titulo de registro de marca para el signo distintivo: "ANETIF" y "Diseño".



Por lo tanto para todos aquellos NO ASOCIADOS de ANETIF que deseen utilizar el escudo y nombre de esta institución deberán solicitar autorización para hacerlo.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que preste a la presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**LIC. HECTOR RODRIGUEZ LICEA
DIRECTOR GENERAL**

C. P. – SR. ALVARO LEY LÓPEZ – PRESIDENTE DE ANETIF – PRESENTE

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Titular ASOCIACION NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS TIF, A.C.

Nacionalidad MEXICANA
Domicilio MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO # 350, COL. SANTA CATARINA
MEXICO, D.F. 04010 MEXICO
Establecimiento MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO # 350, COL. SANTA CATARINA
MEXICO, D.F. 04010 MEXICO

Marca 1004143 **Tipo de Marca** MIXTA

Signo distintivo ANETIF y Diseño

Clase 29
Se aplica a CARNE, CARNE DE BOVINO, CARNE DE CERDO, CARNE DE AVE, CARNES FRIAS Y EMBUTIDOS, ALIMENTOS PREPARADOS A BASE DE INGREDIENTES CARNICOS.

Expediente 865148
Fecha de presentación JUN 29, 2007
Hora 14:19



Clasificación de Viena 26.1.6, 27.5.17, 29.1.12

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el mismo podrá renovarse por periodos de la misma duración, en los términos establecidos en los artículos 133 y 134 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos 6º fracción III y 7º BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial, 1º, 3º fracción V inciso b), subíndices ii) y iii) primero y segundo guión respectivamente, 4º, 5º, 11, fracción II y último párrafo y 13 fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso b), subíndices ii) y iii) primero y segundo guión respectivamente, 17 fracción III, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; 1º, 3º y 6º inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Ordenamientos Legales cuyas reformas, adiciones y modificaciones se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

MEXICO, D.F. A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'C'

LIC. PATRICIA EGUIA PEREZ



20070417148